



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 6 DEL DECRETO 661 REGLAMENTO
DE LA LEY N° 19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.976

DALCAHUE, 07 de Agosto del 2026.-

VISTOS: La necesidad de contratar el **servicio de recarga de extintores para ser utilizados en diversos vehículos y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N.º 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N.º 2835 de fecha 30 de noviembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; la sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, mediante la cual se declara electa Alcaldesa de la comuna de Dalcahue; y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, 12 inciso cuarto, 56, 62 inciso cuarto y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: El Artículo 71 del Decreto 661 N° 6: "cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social".

El Artículo 76 del Decreto 661.- Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

El Artículo 4 del Decreto 661 "DEFINICIONES"

N°25 Proveedor local: Aquella empresa de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios. Para estos efectos, se entenderá por domicilio principal aquel registrado ante el Servicio de Impuestos Internos.

Que, la ficha de ficha del proveedor "Sociedad Extintores SuperExtin SPA", Rut N°76.743.259-3, califica como empresa de menor tamaño, según información del servicio de impuestos internos y con dirección en el sector Punahuel de la ciudad de Dalcahue, provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.



FRP

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **Sociedad Extintores SuperExtin SPA, Rut N° 76.743.259-3**, por la suma de **\$426.020 (cuatrocientos veinte seis mil veinte pesos) IVA incluido**, con el objeto de que pueda entregar servicio de recarga de extintores para ser utilizados en diversos vehículos y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



I. Municipalidad de Dalcahue

2.- IMPÚTESE LOS GASTOS: Que por este concepto se generen a la cuenta **22.04.999 "Otros" CC 1.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



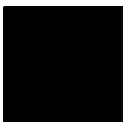
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL